



MERCADO DE VALORES DE CORDOBA S.A.

ROSARIO DE SANTA FE 235 - 5000 CORDOBA TEL. FAX (0351) 5352827-5352828-5352829

Córdoba, 1º de Septiembre de 2006.

CIRCULAR N: 732

Agentes y Sociedades de Bolsa Presente

Ref: NEGOCIACIÓN DIRECTA DE CHEQUES DE PAGO DIFERIDO

Cumplo en dirigirme a los señores Agentes y Sociedades de Bolsa a efectos de llevar a vuestro conocimiento que el Directorio de este Mercado de Valores de Córdoba S.A., ha resuelto dictar la presente resolución:

1. Registración:

- a. No serán de aplicación los cupos operativos máximos a que se refieren las normas vigentes en materia de negociación directa de Cheques de Pago Diferido cuando el instrumento a ser negociado sea entregado al Mercado de Valores de Córdoba S.A. por el Agente o Sociedad de Bolsa para que proceda a registrarlo en los términos del Artículo 55 de la Ley del Cheque Número 24452.
- b. Mercado de Valores de Córdoba se reserva el derecho de rechazar cualquier pedido de negociación, o suspender la negociación de valores de un emisor sin invocar causa.

2. Vigencia

La presente norma regirá a partir de hoy: 1º de Setiembre de 2006.

Cr. Argos Rodríguez Machado
Gerente